



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS
AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

Nº 136-2023-MDL-"A"

Lagunas, 17 de julio del 2023

VISTO:

La Solicitud de fecha 29 de mayo de 2023 (Exp. Nº 804); el Informe Nº 329-2023-MDL-SGDSYGA de fecha 12 de junio de 2023, el Subgerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; el Memorándum Nº 180-2023-MDL-GM, de fecha 20 de junio de 2023; Informe Nº 038-2023-MDL-ALE-LAAP/ABS, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por Asesor Legal Externo; Informe Nº 065-2023-MDL-GM, de fecha 03 de julio del 2023, remitido por Gerencia Municipal; Memorándum Nº 81-2023-MDL- "A", de fecha 13 de julio del 2023, emitido por Alcaldía, autorizando se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del nuevo Agente Municipal, del caserío Yapango Alto, HUMBERTO LOPEZ CORDOVA identificado con DNI Nº 43926751; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" . En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que de conformidad con el inciso 06 del Artículo 20, de la Ley, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo IV del Titular Preliminar de la Ley, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Que, el artículo X de la Ley, referido a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, prescribe que, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...)

Que, de conformidad por lo establecido en los artículos 111 y 112 de la Ley, se prescribe que: " Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia."; "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información".

Que, el numeral 6) del artículo 113 de la Ley, dispone que, "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, en ese sentido, el artículo 144 de la Ley, referido a la participación vecinal, prescribe que, "Para efectos de la participación vecinal, las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afropiuranas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos, a sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos.

Que, con Solicitud de fecha 29 de mayo de 2023 (Exp. N° 804) el ciudadano CORDOVA SAAVEDRA JOSE FLOIRAN, se dirige a la Municipalidad Distrital de Lagunas, con la finalidad de solicitar el reconocimiento del nuevo agente municipal del caserío Rinconada de Lanche, siendo elegido como nuevo agente municipal el Señor. HUMBERTO LOPEZ CORDOVA identificado con DNI N° 43926751, según el Acta de Asamblea General fecha 25 de enero del 2023, donde firman todas las autoridades del antes citado caserío;

Que, en sesión de Concejo Municipal N° 012-2023, de fecha 22 de junio del 2023 se puso de conocimiento el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Yapango Alto, Sr. HUMBERTO LOPEZ CORDOVA identificado con DNI N° 43926751; punto del cual el Concejo Municipal manifestó su conformidad y aprobó por unanimidad.

Que, a través del Informe N° 329-2023-MDL-SGDSYGA de fecha 12 de junio de 2023, el Subgerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, se dirige a la Gerencia Municipal con la Finalidad de solicitarle el reconocimiento de agentes municipales del Caserío



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Yapango Alto: Agente Municipal designado: HUMBERTO LOPEZ CORDOVA identificado con DNI N° 43926751;

Que, mediante Memorándum N° 180-2023-MDL-GM, de fecha 20 de junio de 2023, la Gerente Municipal, se dirige a la Asesoría Legal Externa, con el designio de solicitarle opinión legal sobre los manifestado en los documentos de la referencia que de adjuntan al presente.

Que, con el Informe N° 038-2023-MDL-ALE-LAAP/ABS, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por Asesor Legal Externo, vistos los antecedentes, hecho el análisis correspondiente, concluye que, bajo los fundamentos antes expuestos, y estando a la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; esta asesoría legal externa, es de la OPINION, que resultaría factible la designación del nuevo agente municipal del caserío: Yapango Alto(...)

Que, con Informe N° 65-2023-MDL-GM, de fecha 03 de julio del 2023, remitido por Gerencia Municipal, vistos los antecedentes, y hecho el análisis correspondiente, recomienda designar mediante resolución de alcaldía al agente Municipal del caserío Yapango Alto;

En ese sentido, mediante Memorándum N° 81-2023-MDL- "A", de fecha 13 de julio del 2023, emitido por Alcaldía, autorizando se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del nuevo Agente Municipal, del caserío Yapango Alto: HUMBERTO LOPEZ CORDOVA identificado con DNI N° 43926751; y

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, como nuevo **Agente Municipal del Caserío Yapango Alto**, Distrito de Lagunas, Provincia Ayabaca, Departamento Piura al señor **Humberto Lopez Cordova** identificado con DNI N° 43926751, por el periodo de dos (02) años julio 2023 – Julio 2025, contado a partir de la fecha que se emita la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Subgerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; teniendo la entera responsabilidad como dependencia técnica especializada de la Entidad, de verificar fehaciente el cumplimiento de los supuestos facticos de la designación de los agentes municipales.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerente de Desarrollo Social y Gestión Ambianta, Asesoría Legal y al ciudadano reconocido como nuevo Agente Municipal del Caserío Yapango Alto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas- Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

